ANALISIS DEL SECTOR PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Se procede a realizar el presente análisis del sector, en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del municipio.

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso", y en aplicación de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación de mínima cuantía, se establece el siguiente análisis del sector con la aclaración que la misma guía define que en esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

Acuerdo Marco de precios:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tocaima – Cundinamarca, durante la etapa de planeación, realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de establecer si la necesidad objeto del presente proceso podía satisfacerse mediante alguno de estos mecanismos.

Como resultado de la revisión de los instrumentos publicados, se identificó que existen mecanismos relacionados con dotaciones escolares y equipos para servicios de alimentación institucional. Sin embargo, la documentación consultada no permitió establecer que exista un catálogo vigente que contemple específicamente la adquisición integral de cuartos fríos de conservación y congelación, con las características técnicas, dimensiones, sistemas de refrigeración, aislamiento térmico, instalación y puesta en funcionamiento requeridos por la Entidad.

En consecuencia, considerando que la necesidad del Municipio comprende el suministro, transporte, instalación, montaje, conexión, pruebas técnicas y puesta en funcionamiento de dos ambientes independientes de refrigeración y congelación, se determina que no se ha identificado un instrumento de agregación de demanda cuyo catálogo permita atender integralmente las condiciones técnicas y operativas requeridas para satisfacer la necesidad institucional.

Por lo anterior, el Municipio de Tocaima – Cundinamarca adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de selección que resulte procedente, de acuerdo con la naturaleza del objeto, la cuantía y las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

Con base en lo anterior la Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social, realiza el siguiente análisis del sector.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE CUARTO FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL HERNÁN VENEGAS CARRILLO (IED) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA.

1.1. IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
24131500	Refrigeradores industriales
52141500	Electrodomésticos para cocina

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS A ADQUIRIR

2.1. RELACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO

Con el propósito de garantizar la adecuada adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento del cuarto de congelación y sistema de refrigeración de cuarto frío para la conservación de alimentos en la Institución Educativa Departamental Hernán Venegas Carrillo (IED) del Municipio de Tocaima – Cundinamarca, la Entidad requiere contratar un proveedor que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para suministrar e instalar integralmente los equipos, componentes y accesorios requeridos, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente proceso.

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia específica y comprobable en el suministro, comercialización, fabricación o instalación de sistemas de refrigeración comercial o industrial, cuartos fríos o equipos de congelación, y garantizar la calidad de los elementos suministrados, el cumplimiento de las condiciones técnicas, la correcta instalación, las pruebas de funcionamiento y la entrega del sistema completamente operativo, dentro del plazo y lugar definidos por la Entidad.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE CUARTO FRÍO

Las especificaciones técnicas de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

CANT	DESCRIPCION
1	CUARTO FRIO DE CONSERVACIÓN (3,30 MTS DE FRENTE, 3,3 MTS DE FONDO, 2,50 MTS DE ALTO). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: INTERIOR Y EXTERIOR EN PINTURA ELECTROESTÁTICA; POLIURETANO MARCA: ICI. DENSIDAD: 35 KG/M3, 90% CELDA CERRADA RESISTENCIA AL FUEGO: INCLUIDO ADITIVO PISO: AISLAMIENTO EN POLIURETANO DE 3 PULGADAS; SELLO: SILICONA TIPO GENERAL ELECTRIC O EQUIVALENTE NORMA ASTM C920 CLASE 25 (-65ºF A 400ºF) 35 AÑOS DE DURACIÓN. PANELES INYECTADOS EN POLIURETANO, EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD (35 A 38 KG/M3), ESPESOR DE 3" (PULGADAS) CONSERVACION. PANEL TIPO SANDWICH: * LAMINA CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA TIPO POLIÉSTER Y PRETRATAMIENTO PARA MEJOR

	ADHERENCIA. * AISLAMIENTO INDUSTRIALIZADO EN POLISOCIANURATO PRSAFE RÍGIDO DE ALTA DENSIDAD, INYECTADO EN LÍNEA CONTINUA. * AISLAMIENTO OPCIONAL: LANA MINERA DE ROCA (LMR). * LONGITUD MÍNIMA DE FABRICACIÓN: 3,0M (+/5MM) LONGITUD MÁXIMA DE FABRICACIÓN: 12M (+/-10MM), ÍNDICE DE REFLECTANCIA SRI 78, (RAL 9002). PUERTAS ISOTERMICAS EL CUARTO FRÍO CONTARÁ CON (C U A R T O 1. UNA (1) PUERTA ISOTÉRMICA, TIPO CORREDERA – CUARTO FRIO 2. UNA (1) PUERTA ISOTÉRMICA, TIPO CORREDERA) EN LÁMINA GALVANIZADA, TERMINADA INTERIOR Y EXTERIOR EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, CON DISEÑO PARA TRABAJO PESADO Y DISPOSITIVO PARA ABRIR POR DENTRO EN CASO DE EMERGENCIA. CADA PUERTA INCLUYE UNA CORTINA PLÁSTICA EN THERMOFILM, Y HERRAJES ITALIANOS. LAMPARAS MARINAS: EL CUARTO FRIO CONTARÁN CON LÁMPARAS MARINAS DE 110 VOLTIOS, 100 WATIOS, DE TRABAJO PESADO, COMPLETAMENTE SELLADAS, PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS POR TEMPERATURA EN EL INTERIOR DEL CUARTO. TABLERO ELECTRICO Y CONTROL DE TEMPERATURA: UN TABLERO DE FUERZA Y MANDO COMPLETO EN COFRE METÁLICO PARA AUTOMATIZACIÓN (CONTRACTORES, RELE BIMETÁLICO, VIGILANTE DE BASE, BREKERS Y CONTROL INTELIGENTE DIGITAL) UNIDAD CONDENSADORA EL CUARTO FRÍO CONTARÁ CON UNA (1) UNIDAD DE (CUARTO FRIO 1. 3 HP-CUARTO FRIO 2. 3 HP) SILENCIOSA Y AHORRADORA DE ENERGÍA ECOLÓGICA PARA MEDIA TEMPERATURA DE TRABAJO MONOFÁSICA 220V EL CON PANEL CONDENSADOR FABRICADO EN TUBERÍA DE COBRE CON ALETEADO EN ALUMINIO, TANQUE RECIBIDOR DE LÍQUIDO, LLAVES DE SERVICIO, CONTROL DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE, MOTOR VENTILADOR, PROTECTOR Y BASE DE ENSAMBLE. EVAPORADORES: EL CUARTO FRÍO CONTARÁ CON UN (1) EVAPORADOR DE (CUARTO 1. 18.000 BTU
1	CUARTO FRIO DE CONGELACIÓN (3,30 MTS DE FRENTE, 2,20 MTS DE FONDO, 2,50 MTS DE ALTO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: INTERIOR Y EXTERIOR EN PINTURA ELECTROESTÁTICA; POLIURETANO MARCA: ICI. DENSIDAD: 35 KG/M3, 90% CELDA CERRADA RESISTENCIA AL FUEGO: INCLUIDO ADITIVO PISO: AISLAMIENTO EN POLIURETANO DE 3 PULGADAS; SELLO: SILICONA TIPO GENERAL ELECTRIC O EQUIVALENTE NORMA ASTM C920 CLASE 25 (-65ºF A400ºF) 35 AÑOS DE DURACIÓN. ESPESOR DE 4" (PULGADAS) CONGELACION, TIPO MODULAR, COEFICIENTE DE TRANSMISIÓN DE CALOR DE 0.15 A 0.20KCAL/M2/ºC. PANEL DE POLIISOCIANURATO (PIR): DENSIDAD: 38+- 2KG/M3, RESISTENCIA DE LA COMPRESIÓN: > 100 KPA, CONDUCTIVIDAD TÉRMICA: 0,020 W/MK A 24°C CONFORME A LA NORMA ASTM C-518; COMPORTAMIENTO AL FUEGO: NUESTRA ESPUMA PIR ALCANZA EL RANGO MAS ALTO DE CLASIFICACIÓN EN RESISTENCIA AL FUEGO BASADO EN LA NORMA AMERICANA E-48, LO CUAL LO CLASIFICA COMO UNA ESPUMA CLASE 1 O CLASE A. ÍNDICE DE PROPAGACIÓN DE LA LLAMA: FSI: 20 BASADO EN ASTM E-84; CELDA CERRADO : >90%, RESISTENCIA A PRODUCTOS QUÍMICOS; POSEE ALTA DURABILIDAD, ESTABILIDAD QUÍMICA Y RESISTENCIA AL AGUA, SOLVENTE, HIDROCARBUROS Y ACEITE MINERALES. PUERTAS ISOTERMICAS EL CUARTO FRÍO CONTARÁ CON (C U A R T O 1 . UNA (1) PUERTA ISOTÉRMICA, TIPO CORREDERA – CUARTO FRIO 2. UNA (1) PUERTA ISOTÉRMICA, TIPO CORREDERA) EN LÁMINA GALVANIZADA, TERMINADA INTERIOR Y EXTERIOR EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, CON DISEÑO PARA TRABAJO PESADO Y DISPOSITIVO PARA ABRIR POR DENTRO EN CASO DE EMERGENCIA. CADA PUERTA INCLUYE UNA CORTINA PLÁSTICA EN THERMOFILM, Y HERRAJES ITALIANOS. LAMPARAS MARINAS: EL CUARTO FRIO CONTARÁN CON LÁMPARAS MARINAS DE 110 VOLTIOS, 100 WATIOS, DE TRABAJO PESADO, COMPLETAMENTE SELLADAS, PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS POR TEMPERATURA EN EL INTERIOR DEL CUARTO. TABLERO ELECTRICO Y CONTROL DE TEMPERATURA: UN TABLERO DE FUERZA Y MANDO COMPLETO EN COFRE METÁLICO PARA AUTOMATIZACIÓN (CONTRACTORES, RELE BIMETÁLICO, VIGILANTE DE BASE, BREKERS Y CONTROL INTELIGENTE DIGITAL) UNIDAD CONDENSADORA EL CUARTO FRÍO CONTARÁ CON UNA (1) UNIDAD DE (CUARTO FRIO 1. 3 HP-CUARTO FRIO 2. 3 HP) SILENCIOSA Y AHORRADORA DE ENERGÍA ECOLÓGICA PARA MEDIA TEMPERATURA DE TRABAJO MONOFÁSICA 220V EL CON PANEL CONDENSADOR FABRICADO EN TUBERÍA DE COBRE CON ALETEADO EN ALUMINIO, TANQUE RECIBIDOR DE LÍQUIDO, LLAVES DE SERVICIO, CONTROL DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE, MOTOR

	VENTILADOR, PROTECTOR Y BASE DE ENSAMBLE. EVAPORADORESEL CUARTO FRÍO CONTARÁ CON UN (1) EVAPORADOR DE (CUARTO 2.18.000 BTU)

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN

El contratista deberá cumplir integralmente las siguientes condiciones técnicas, operativas y logísticas para el suministro, transporte, instalación, montaje y puesta en funcionamiento del cuarto frío de conservación y del cuarto frío de congelación, destinados al almacenamiento y conservación de alimentos en la Institución Educativa Departamental Hernán Venegas Carrillo (IED) del Municipio de Tocaima – Cundinamarca.

1. SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES. El contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos, materiales, paneles, puertas isotérmicas, unidades condensadoras y evaporadoras, tableros eléctricos, controles de temperatura, accesorios y demás componentes establecidos en las especificaciones técnicas para los dos sistemas de refrigeración y congelación. Todos los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso y cumplir con las características, capacidades y condiciones técnicas exigidas por la Entidad.
2. TRANSPORTE Y ENTREGA. El contratista deberá garantizar el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de todos los equipos, materiales y componentes en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental Hernán Venegas Carrillo, asumiendo los costos y riesgos asociados hasta su entrega en el lugar establecido por la Entidad.
3. INSTALACIÓN Y MONTAJE. El contratista deberá realizar el montaje e instalación integral de los dos cuartos fríos, incluyendo la estructura modular, paneles de aislamiento térmico, pisos, puertas isotérmicas, sellamientos, unidades condensadoras, evaporadores, sistemas eléctricos, tableros de control, iluminación y demás componentes requeridos, garantizando su correcta instalación y compatibilidad técnica.
4. CONEXIONES Y ADECUACIONES TÉCNICAS. El contratista deberá realizar las conexiones eléctricas, instalación de tuberías, conexiones frigoríficas, sistemas de drenaje y demás adecuaciones necesarias para el funcionamiento de los equipos, de acuerdo con las condiciones técnicas del fabricante y las características del espacio destinado para su instalación. Previamente deberá verificar las condiciones físicas y eléctricas del lugar.
5. CONTROL Y REGULACIÓN DE TEMPERATURA. El contratista deberá garantizar que el cuarto de conservación alcance y mantenga las temperaturas de refrigeración establecidas en las especificaciones técnicas y que el cuarto de congelación alcance temperaturas de -18 °C o inferiores, según los requerimientos de conservación. Para tal efecto, deberá instalar y configurar los controles, instrumentos de medición y dispositivos necesarios para el monitoreo y regulación de temperatura.
6. PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. Una vez finalizada la instalación, el contratista deberá realizar las pruebas técnicas, eléctricas y de funcionamiento de ambos sistemas, verificando la operación de las unidades condensadoras y evaporadoras, controles, tableros, iluminación, puertas, aislamiento y demás componentes, comprobando que se alcancen las temperaturas requeridas y que los equipos funcionen correctamente.
7. CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE MANUALES. El contratista deberá brindar capacitación básica al personal designado por la institución educativa sobre la operación, manejo, control de temperatura, limpieza y recomendaciones de mantenimiento de los cuartos fríos. Así mismo, deberá entregar los respectivos manuales de funcionamiento, fichas técnicas y documentos de garantía de los equipos instalados.

8. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO. El contratista deberá garantizar la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los equipos, materiales e instalaciones, respondiendo por defectos de fabricación, fallas técnicas o deficiencias atribuibles al suministro o montaje. Cuando se presenten fallas cubiertas por la garantía, deberá efectuar las reparaciones, ajustes o reposiciones correspondientes sin costo adicional para la Entidad.
9. COORDINACIÓN OPERATIVA. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato las actividades de transporte, instalación, montaje y puesta en funcionamiento, designando un responsable técnico que atienda los requerimientos y garantice el cumplimiento del cronograma establecido.
10. RECIBO A SATISFACCIÓN. La recepción de los bienes y servicios estará sujeta a la verificación del supervisor del contrato, quien comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, dimensiones, cantidades, calidad de los materiales, instalación, funcionamiento y temperaturas de operación de los dos sistemas. El contratista deberá subsanar las inconsistencias o efectuar las correcciones necesarias antes del recibo definitivo a satisfacción.

NOTAS Y CONDICIONES GENERALES

NOTA 1. COSTOS ASOCIADOS. El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato, incluyendo suministro, transporte, cargue, descargue, materiales, equipos, instalación, montaje, conexiones, adecuaciones en terreno, mano de obra especializada, herramientas, pruebas técnicas, puesta en funcionamiento, capacitación, garantías, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos asociados, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad.

NOTA 2. OBLIGATORIEDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características, dimensiones, capacidades, materiales y componentes establecidos para el cuarto frío de conservación y el cuarto frío de congelación serán de obligatorio cumplimiento. Los bienes y equipos suministrados deberán ajustarse a los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad y garantizar la compatibilidad y funcionamiento integral de los sistemas.

NOTA 3. VERIFICACIÓN DEL LUGAR DE INSTALACIÓN. El contratista deberá verificar previamente las condiciones físicas, dimensiones, accesibilidad, disponibilidad eléctrica y demás características del espacio destinado para la instalación de los cuartos fríos, con el fin de garantizar la correcta ejecución del montaje y funcionamiento de los equipos. Cualquier condición que pueda afectar la instalación deberá ser informada oportunamente al supervisor del contrato.

NOTA 4. TEMPERATURAS DE OPERACIÓN. El sistema de refrigeración deberá garantizar las condiciones de temperatura establecidas para la conservación de alimentos, tomando como referencia un rango de 0 °C a 4 °C, mientras que el sistema de congelación deberá alcanzar temperaturas de -18 °C o inferiores. El contratista deberá demostrar mediante pruebas técnicas el cumplimiento de estos parámetros antes de la entrega a satisfacción.

NOTA 5. CALIDAD Y GARANTÍA. Todos los equipos, materiales y componentes deberán ser nuevos, de primera calidad y encontrarse libres de defectos de fabricación o instalación. El contratista deberá entregar las

garantías correspondientes, manuales técnicos, fichas de los equipos y demás documentos que acrediten sus características y condiciones de funcionamiento.

NOTA 6. OFERTA ECONÓMICA. Los proponentes deberán presentar su oferta económica discriminando los valores correspondientes a cada uno de los dos ítems, incluyendo la totalidad de los costos de suministro, transporte, instalación, montaje y puesta en funcionamiento. Los valores ofertados deberán ajustarse al presupuesto oficial y a las condiciones económicas establecidas por la Entidad.

NOTA 7. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones técnicas, operativas y contractuales establecidas en el proceso. El incumplimiento de las especificaciones mínimas será evaluado conforme a las reglas y requisitos establecidos en los documentos del proceso.

NOTA 8. ENTREGA INTEGRAL. Los dos cuartos fríos deberán entregarse completamente instalados, conectados, probados y en condiciones óptimas de funcionamiento. No se entenderá cumplido el objeto contractual con la simple entrega de los equipos o materiales, sino con la instalación integral y demostración de su funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Modalidad de selección aplicable al proceso de CONVOCATORIA PUBLICA, es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Contratación.

El Proceso de Contratación se adelantará siguiendo los postulados señalados por la Constitución Política Colombiana, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que las modifican o complementan.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que (…) “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)”

Ahora bien, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dado que el procedimiento de selección a seguir es el de selección abreviada de menor cuantía, como pasa a señalarse:

El monto de la presente contratación es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000)** y que el monto máximo en la modalidad de contratación de menor cuantía asciende **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400**), es necesario y procedente adelantar en este proceso de contratación la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, ya que por normatividad, es el procedimiento adecuado de acuerdo con: las características del objeto a contratar, la cuantía del bien, obra o servicio, las circunstancias de la contratación, la destinación del bien, obra o servicio.

Por otro lado, es de resaltar que los procesos de Selección Abreviada, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios. Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80/93 y 1150/07, y al presente pliego de condiciones. La Selección abreviada de Menor Cuantía, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo o término de ejecución del contrato a suscribir hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

5. VALOR

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.**

Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones de servicios similares o de iguales características técnicas requeridas, su ubicación geográfica y de accesibilidad, así mismo se analizó el histórico de contratos similares del Municipio para establecer tendencias de mercado.

6. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el valor del presente contrato, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes, mediante único pago dentro de los 90 días hábiles

siguientes, de conformidad con el recibido a satisfacción del bien y/o servicios entregados a la entidad, previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del contrato; con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Registro fotográfico de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de un cuarto de congelación y sistema de refrigeración de cuarto frío objeto del contrato.
2. Planilla y/o certificación de entrega de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de un cuarto de congelación y sistema de refrigeración de cuarto frío objeto del contrato.
3. Informes adelantados de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato
4. Factura o cuenta de cobro según sea el caso.
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso.
6. Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Parágrafo 1: En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal.

Parágrafo 2: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los estudios previos y contrato.

Parágrafo 3: El último pago este sujeto al acta de liquidación suscrita por las partes

Para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra para la entrega, las condiciones de pago y los demás factores que afecten la compra.

Descuentos municipales:
Del pago que realiza la entidad se efectuarán los siguientes descuentos:

Estampilla Procultura	1%
Contribución al deporte	2,5%
Estampilla adulto Mayor	4%
Estampilla Justicia Familiar	2%

Rete ICA Acorde con la actividad desarrollada
Retención en la fuente Acorde con la actividad desarrollada
Demas descuentos e impuestos según el estatuto de rentas del Municipio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos Municipales		
Estampilla Pro-Cultura	1%	
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	
Contribución al deporte	2,5%	
Estampilla Justicia Familiar	2%	
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra
Retención de Industria y Comercio		
Servicios	9*1000	
Comercial	9*1000	
Industrial	7*1000	
Combustible	1*1000	
Telecomunicaciones	1*1000	
Retención en la fuente		
Honorarios declarantes	11%	
Honorarios no declarantes	10%	
Compras declarantes	2,5%	
Compras no declarantes	3,5%	
Servicios declarantes	4%	
Servicios no declarantes	6%	
Contrato de obra	2%	
Retención de IVA	15%	

7. ANALISIS ECONOMICO

La Administración Municipal cuenta con un presupuesto oficial estimado de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.

Para determinar el valor estimado del presente proceso contractual, el Municipio de Tocaima – Cundinamarca realizó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, mediante la solicitud, recepción y comparación de tres (3) cotizaciones de proveedores dedicados al suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de refrigeración comercial e industrial y cuartos fríos, en cumplimiento de los principios de planeación,

economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la estructuración del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los componentes necesarios para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del cuarto de congelación y sistema de refrigeración, incluyendo paneles de aislamiento térmico, puertas frigoríficas, unidades condensadoras y evaporadoras, controles de temperatura, instalaciones eléctricas, accesorios y demás elementos requeridos para garantizar su funcionamiento integral.

Así mismo, se contemplaron los costos de transporte, suministro, montaje, instalación, mano de obra especializada, adecuaciones, conexiones, pruebas técnicas y puesta en funcionamiento en la Institución Educativa Departamental Hernán Venegas Carrillo (IED), así como garantías, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde al resultado del análisis comparativo de las tres (3) cotizaciones recibidas, considerando las especificaciones técnicas, condiciones comerciales y alcance integral de la solución requerida, garantizando que los equipos sean entregados debidamente instalados y en condiciones óptimas de funcionamiento.

El estudio de mercado, las cotizaciones y los documentos soporte de la determinación del presupuesto oficial harán parte de los documentos del proceso contractual y estarán disponibles para consulta y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, conforme a la normatividad vigente.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE CUARTO FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL HERNÁN VENEGAS CARRILLO (IED) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA.	$ 172.800.000	$171.500.000	$170.000.000

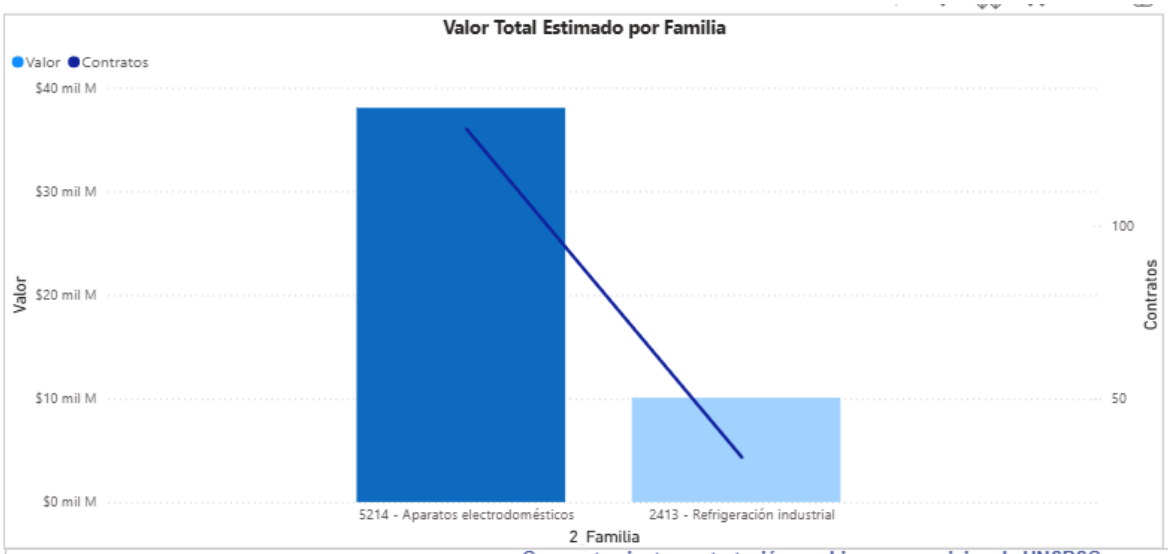
El presente contrato será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, esto es, por un valor respectivo de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.,** Incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar; el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

NOTA 1. Una vez efectuado el análisis comparativo de las cotizaciones y obtenido el promedio del estudio de mercado, la Administración Municipal, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, adoptó como referencia los precios unitarios más bajos cotizados que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar una mayor eficiencia en su ejecución.

NOTA 2. El contrato será celebrado por el valor total de la propuesta económica del oferente adjudicatario. Los proponentes deberán discriminar los valores unitarios y totales de cada uno de los bienes requeridos, incluido el IVA y demás costos aplicables, sin superar los precios unitarios máximos establecidos por la Entidad en el presupuesto oficial. Las ofertas que excedan dichos valores serán rechazadas.

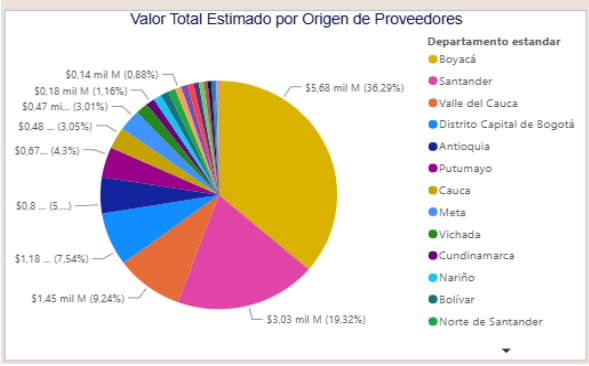
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

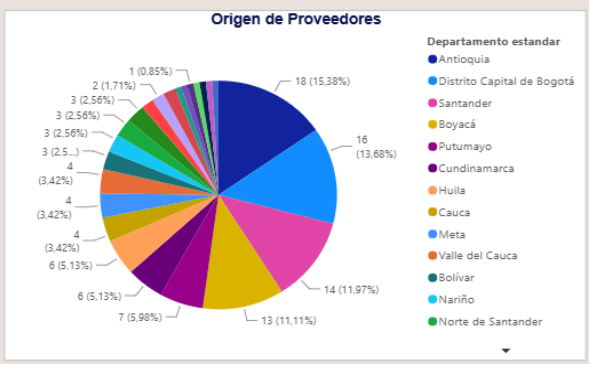
Haciendo uso de la Herramienta de análisis de demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). Empleando el código de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento se encuentra en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico, según los siguientes datos, del 01 de enero de 2026 al 09 de agosto de 2026:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 5214 - Aparatos electrodomésticos	128	$38.072.716.256	79,08%	128	$38.072.716.256	79,08%
⊞ 2413 - Refrigeración industrial	33	$10.074.375.802	20,92%	33	$10.074.375.802	20,92%
Total	161	$48.147.092.058	100,00%	161	$48.147.092.058	100,00%





ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta en Colombia Compra Eficiente (CCE) permite entender el mercado de bienes, o servicios que la entidad pública necesita, ayudan a identificar proveedores, conocer sus características y comprender las opciones de suministro existentes, con el objetivo de planificar un proceso de contratación eficiente, competitivo y con el menor riesgo posible según los siguientes datos, del 01 de enero de 2026 al 09 de agosto de 2026:



8. ANALISIS HISTORICO

8.1. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA ENTIDAD:

ANÁLISIS HISTÓRICO	
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	NO __X__

El Municipio de Tocaima – Cundinamarca, de acuerdo con la revisión de los antecedentes contractuales de las vigencias anteriores, no registra la celebración de contratos con objeto igual o similar al que se pretende desarrollar mediante el presente proceso, relacionado con la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cuartos fríos para la conservación de alimentos en instituciones educativas oficiales del municipio.

La necesidad que da origen a esta contratación para la vigencia 2026 surge de la identificación de requerimientos relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura y las condiciones de almacenamiento y conservación de alimentos de la Institución Educativa Departamental Hernán Venegas Carrillo (IED), particularmente para atender las necesidades operativas del servicio de alimentación escolar y garantizar condiciones adecuadas de refrigeración y congelación de los productos perecederos.

En ese sentido, la contratación proyectada contempla la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos sistemas independientes y complementarios: un (1) cuarto frío de conservación, con dimensiones de 3,30 metros de frente, 3,30 metros de fondo y 2,50 metros de alto, y un (1) cuarto frío de congelación, con dimensiones de 3,30 metros de frente, 2,20 metros de fondo y 2,50 metros de alto, incluyendo paneles de aislamiento térmico, puertas isotérmicas, unidades condensadoras, evaporadores, tableros eléctricos, controles de temperatura y demás componentes necesarios para garantizar su funcionamiento integral.

La contratación responde, por tanto, a una necesidad institucional identificada para la vigencia 2026, orientada a mejorar la capacidad de almacenamiento de alimentos, mantener la cadena de frío, reducir las pérdidas por deterioro de productos perecederos y fortalecer las condiciones sanitarias y operativas del servicio de alimentación escolar, teniendo en cuenta las condiciones climáticas del municipio y los requerimientos de conservación de los alimentos destinados a la población estudiantil.

En consecuencia, la Administración Municipal considera pertinente y oportuno adelantar el presente proceso contractual durante la vigencia 2026, con el propósito de dotar a la Institución Educativa Departamental Hernán Venegas Carrillo de infraestructura especializada para la conservación de alimentos, contribuyendo a la protección de la salud, el bienestar y la permanencia escolar de los estudiantes, en concordancia con las competencias municipales y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “CON MI PUEBLO SÍ SE PUEDE”.

Procesos adelantados por otras entidades:

Que revisado las plataformas del Colombia compra eficiente se encontraron entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional donde se han celebrado contratos con objetos iguales o similares a la presente convocatoria pública, así mismo, en la modalidad que se pretende adquirir el bien o servicio el cual arrojo:

VIGENCIA	No. PROCESO SECOP	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2026	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-MGN-CAAG-0003-2026	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TRES (3) CUARTOS FRÍOS PARA LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, INCLUYE TRANSPORTE Y DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, DESMANTELAMIENTO PARA DISPOSICIÓN FINAL CUMPLIENDO LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES, REVISIÓN Y AJUSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DE LOS EQUIPOS CUMPLIENDO LAS NORMAS (RETIE).	$247,749,636
2026	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 0011-ARC-CBCAI4-2026	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTOS FRÍOS PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico.	$314,469,406

8.2. ASPECTO BIBLIOGRÁFICO:

La fuente de información en la cual se basa el estudio del sector este contrato se remite a SECOP II.

1. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA
2. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4

8.3 ASPECTO LEGAL: Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss.

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) b***) La contratación de menor cuantía***. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000

salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.3. ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere contratar la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE CUARTO FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL HERNÁN VENEGAS CARRILLO (IED) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA.

9. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Se espera que el tamaño del mercado de logística de cadena de frío de Colombia crezca de USD 1,67 mil millones en 2025 a USD 1,75 mil millones en 2026, y se prevé que alcance USD 2,35 mil millones en 2031 a una CAGR del 6,10% durante el período 2026-2031.

La aceleración de la demanda urbana de comidas congeladas de conveniencia, los incentivos fiscales que recompensan la refrigeración energéticamente eficiente y las normas obligatorias de trazabilidad por RFID están reformando la economía operativa, los umbrales de cumplimiento normativo y el diseño de servicios en el mercado de logística de cadena de frío de Colombia. En paralelo, un sector acuícola de exportación en rápida expansión requiere capacidad de congelación rápida capaz de mantener los productos a -18 °C y -25 °C durante largos trayectos terrestres hacia los puertos del Caribe y el Pacífico. La intensidad competitiva aumenta a medida que las multinacionales amplían sus instalaciones farmacéuticas certificadas y los especialistas regionales mejoran sus zonas de ultracongelación para captar volúmenes de terapias celulares y génicas.

Creciente Demanda de Comidas Congeladas de Conveniencia entre los Millennials Urbanos

El gasto en supermercados en línea en las principales ciudades está aumentando considerablemente, reforzando la necesidad de franjas horarias de entrega de última milla que mantengan la carga a -18 °C. Los hogares con doble ingreso, reflejados en una tasa de participación femenina en la fuerza laboral del 54,7%, prefieren platos listos para calentar que reducen el tiempo de preparación de comidas[1]. Las plataformas de comercio rápido ahora adaptan tiendas oscuras con congeladores de choque y bolsas isotérmicas para atender a este segmento. Los minoristas han duplicado el número de referencias de productos congelados en los establecimientos metropolitanos, ampliando los surtidos para incluir proteínas de origen vegetal y cocina internacional. Estos cambios elevan la rotación de palés en las cámaras frigoríficas urbanas y amplían la prima tecnológica de los sistemas de monitoreo en tiempo real en el mercado de logística de cadena de frío de Colombia.

Auge de la acuicultura (especialmente del salmón del Atlántico) que impulsa las cadenas de frío para la exportación de productos del mar

Una producción anual de 172.000 toneladas exige perfiles estrictos de -18 °C a -25 °C desde la granja hasta el buque, especialmente para la trucha arcoíris y las rutas comerciales emergentes del salmón del Atlántico. Las instalaciones de congelación rápida cerca de Boyacá y Cundinamarca acortan la ventana de ruptura de la cadena de frío, mientras que la escasez de contenedores refrigerados en las terminales costeras genera congestión en temporada alta. Los certificados fitosanitarios electrónicos, adoptados en 2024, reducen los tiempos de espera en aduanas y apoyan la competitividad del mercado de logística de cadena de frío de Colombia en productos del mar. Las inversiones aprovechan la infraestructura compartida con los exportadores de frutas, generando sinergias de utilización para almacenes de múltiples temperaturas.

Créditos Fiscales para Refrigeración Energéticamente Eficiente bajo el CONPES 4070

Los reembolsos reducen la prima de inversión del 15-20% de los activos con refrigerantes naturales, acelerando la adopción del amoníaco y el CO_2 que reducen las facturas de energía hasta en un 40%[2]. La electricidad representa aproximadamente el 25% del costo operativo de un almacén, por lo que el período de recuperación de la inversión se reduce de ocho a cinco años con el incentivo. Operadores como Ransa Colombia reportan ahorros del 12% en costos unitarios tras instalar un sistema de amoníaco de 530 TR. El cumplimiento normativo exige auditorías energéticas de terceros, inyectando transparencia en el mercado de logística de cadena de frío de Colombia.

Expansión de Zonas Francas Agroindustriales con Centros de Control de Temperatura Obligatorios

Colombia alberga 119 zonas francas, varias de las cuales están recientemente obligadas a incluir almacenamiento refrigerado para las agroexportaciones. La zona de Bogotá por sí sola abarca 300 ha y concentra clientes del sector floricultor, farmacéutico y alimentario que dependen del preenfriamiento justo a tiempo. Las exenciones fiscales sobre equipos de refrigeración importados y el impuesto de renta cero sobre las ventas de exportación atraen inversión extranjera directa, mientras que los procesos aduaneros integrados acortan los ciclos de despacho portuario. Estos clústeres concentran la demanda de servicios de valor agregado dentro del mercado de logística de cadena de frío de Colombia.

El mercado de logística de cadena de frío de Colombia exhibe una fragmentación moderada. Los cinco principales operadores —DSV, Ransa Colombia, Frimac, Megafin Logistica y Rentafrio— controlan colectivamente aproximadamente el 45-50% de la capacidad instalada en palés, dejando espacio para especialistas en nichos de ultracongelación y servicios de última milla. Las trayectorias estratégicas convergen en la integración vertical: DHL ha destinado EUR 200 millones (USD 218 millones) para instalaciones de atención médica en América Latina que ofrecen almacenamiento alineado con las Buenas Prácticas de Manufactura, serialización y validación de rutas.

Emergent Cold LatAm conecta sus instalaciones de Bogotá, Cali y el Atlántico en una red nacional de 45.000 palés, respaldada por sistemas avanzados de gestión de almacenes e instalaciones de amoníaco. DSV incorpora paneles de seguimiento y trazabilidad a nivel de pedido para cumplir con el Decreto 1079/2025. Los competidores locales ejercen un profundo conocimiento del territorio. Megafin Logistica capitaliza las relaciones agroindustriales e invierte en academias de técnicos para reducir el tiempo de inactividad.

Rentafrio se enfoca en cámaras frigoríficas modulares con energía solar en zonas cafeteras poco atendidas, abordando la escasez de técnicos mediante monitoreo remoto. Los disruptores tecnológicos pilotean la trazabilidad por cadena de bloques para las exportaciones de salmón y la optimización de rutas mediante inteligencia artificial para el cumplimiento de pedidos de supermercados en línea, aunque la elevada inversión de capital y los costos de cumplimiento normativo moderan la escalabilidad rápida.

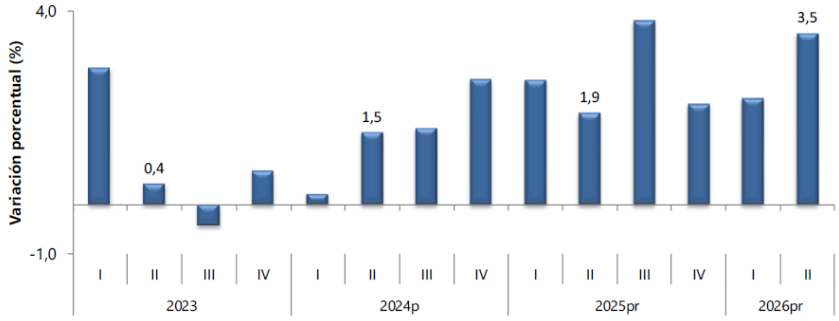
Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/colombia-cold-chain-logistics-market

PIB ULTIMA PUBLICACION DANE

II TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

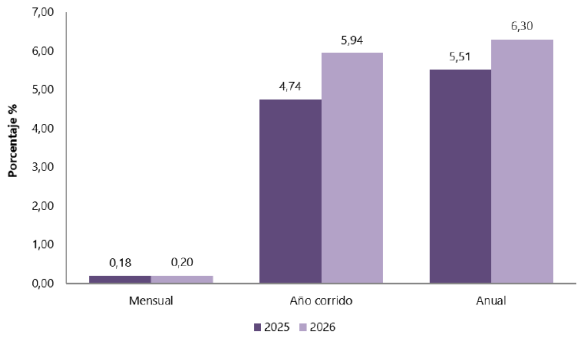
Fuente: DANE,PIB_T

IPC OCTUBRE 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2025 - 2026



1. RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	0,44	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,41	0,13	0,30	0,09
Salud	1,71	0,65	0,01	0,26	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	0,24	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,23	0,03
TOTAL	100,00	0,18	0,18	0,20	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,35	-0,07	0,19	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,37	0,01	0,16	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,38	0,02	0,13	0,01
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,06	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,00	0,00
Educación	4,41	0,06	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,12	0,00	-0,03	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2026 en comparación con septiembre de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (8,25%), arriendo imputado (0,29%), arriendo efectivo (0,30%), plátanos (6,09%), huevos (3,10%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,23%), combustibles para vehículos (0,55%), electricidad (0,44%), gas (0,87%) y paquetes turísticos completos (2,16%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: cebolla (-6,89%), frutas frescas (-1,09%), vehículo particular nuevo o usado (-0,61%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-2,91%) y aceites comestibles (-0,86%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	8,25	0,04
Arriendo imputado	0,29	0,04
Arriendo efectivo	0,30	0,03
Plátanos	6,09	0,02
Huevos	3,10	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,23	0,02
Combustibles para vehículos	0,55	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Gas	0,87	0,01
Paquetes turísticos completos	2,16	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,94%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,20%), Restaurantes y hoteles (7,64%), Educación (7,44%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,48%) y, por último, Salud (6,14%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,01%), Bienes y servicios diversos (4,59%), Transporte (4,46%), Información y comunicación (4,07%), Recreación y cultura (3,94%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,91%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,94	1,11	8,20	1,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,18	0,68	7,64	0,87
Educación	4,41	7,36	0,30	7,44	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,20	0,13	6,48	0,26
Salud	1,71	5,97	0,10	6,14	0,10
TOTAL	100,00	4,74	4,74	5,94	5,94
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,39	1,37	5,25	1,63
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,54	0,09	5,01	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	4,20	0,22	4,59	0,24
Transporte	12,93	4,62	0,62	4,46	0,60
Información y comunicación	4,33	0,84	0,02	4,07	0,11
Recreación y cultura	3,79	1,28	0,04	3,94	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,89	0,06	2,91	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,94 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En octubre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,74%), arriendo imputado (4,43%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,52%), frutas frescas (27,85%), carne de res y derivados (11,51%), electricidad (7,71%), papas (81,54%), servicios relacionados con la copropiedad (16,99%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,13%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-4,01%), legumbres secas (-11,92%), plátanos (-6,90%), carne de cerdo y derivados (-5,66%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,12%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Octubre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,74	0,59
Arriendo imputado	4,43	0,56
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,52	0,42
Frutas frescas	27,85	0,36
Carne de res y derivados	11,51	0,28
Electricidad	7,71	0,26
Papas	81,54	0,26
Servicios relacionados con la copropiedad	16,99	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,13	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 6,30% en comparación con octubre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,39%), Educación (7,44%), Salud (7,37%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,31%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,60%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,84%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,62%), Bienes y servicios diversos (5,37%), Transporte (5,19%), Recreación y cultura (4,52%), Información y comunicación (4,47%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,14%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,61	0,84	9,39	1,05
Educación	4,41	7,34	0,30	7,44	0,31
Salud	1,71	6,50	0,11	7,37	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,64	1,24	7,31	1,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,49	0,14	6,60	0,26
TOTAL	100,00	5,51	5,51	6,30	6,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,56	0,11	5,84	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,30	1,65	5,62	1,75
Bienes y servicios diversos	5,36	4,66	0,24	5,37	0,28
Transporte	12,93	5,21	0,70	5,19	0,69
Recreación y cultura	3,79	2,74	0,09	4,52	0,14
Información y comunicación	4,33	0,69	0,02	4,47	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,25	0,07	3,14	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,19 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En octubre de 2026 en comparación con octubre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,47%), arriendo imputado (5,02%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (13,31%), papas (98,00%), electricidad (6,92%), frutas frescas (15,90%), servicios relacionados con la copropiedad (17,14%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,20%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-3,53%), legumbres secas (-12,57%), zanahoria (-39,58%), carne de cerdo y derivados (-5,92%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,09%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Octubre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,47	0,72
Arriendo imputado	5,02	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	13,31	0,32
Papas	98,00	0,29
Electricidad	6,92	0,24
Frutas frescas	15,90	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,20	0,21

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Octubre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,11	0,30	4,69	6,05	5,52	6,34
Vulnerables	0,10	0,25	4,69	6,10	5,48	6,39
Clase media	0,19	0,21	4,74	5,95	5,51	6,32
Ingresos altos	0,24	0,12	4,79	5,81	5,54	6,20
Total nivel de ingresos	0,18	0,20	4,74	5,94	5,51	6,30

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En octubre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,30%), Vulnerables (0,25%), Clase media (0,21%), Ingresos altos (0,12%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,20%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,05%), Vulnerables (6,10%), Clase media (5,95%), Ingresos altos (5,81%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,34%), Vulnerables (6,39%), Clase media (6,32%), Ingresos altos (6,20%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,30%).

A continuación, se presenta una muestra de empresas fabricantes, distribuidoras y comercializadoras del sector de refrigeración comercial e industrial, fabricación e instalación de cuartos fríos y sistemas de congelación, con presencia y capacidad de abastecimiento en el departamento de Cundinamarca y cobertura comercial a nivel nacional, que desarrollan actividades relacionadas con el suministro, diseño, fabricación, instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de refrigeración requeridos para atender las necesidades del presente proceso contractual. Estas empresas constituyen una referencia de la oferta disponible en el mercado para la adquisición e implementación de cuartos fríos de conservación y congelación, incluyendo paneles de aislamiento térmico, puertas isotérmicas, unidades condensadoras, evaporadores, controles de temperatura y demás componentes necesarios para garantizar su funcionamiento integral.

N.º	Empresa	Ubicación	Teléfono / WhatsApp	Correo electrónico
1	Refrigeración Correa & Cárdenas Ltda.	Madrid, Cundinamarca	312 397 7099 / 311 819 9181	refrigeracioncycltda@gmail.com
2	MHT – Material Handling Technologies	Cajicá, Cundinamarca	312 432 5558	comercial@mht-col.com
3	AP Soluciones Integrales	Funza, Cundinamarca	318 362 7941 / 311 529 5552	liliana.vargas@apsolucionesintegrales.com.co

4	Ingecold Refrigeración Ltda.	Bogotá D. C.	601 606 2007 / 310 860 3759 / 320 904 8606	comercial@ingecold.com
5	Gallium de Colombia S.A.S.	Cota, Cundinamarca	318 743 6072	aux1.atencionalcliente@galliumdecolombia.com
6	Supernórdico Refrigeración	Bogotá D. C.	601 370 4011 / 310 858 8707 / 317 644 6356	info@supernordico.com
7	Makfrio	Bogotá D. C.	319 799 2273	atencionalcliente@makfrio.com
8	WESTON S.A.S.	Bogotá D. C.	601 290 7700 / 312 363 6327	callcenter@weston.com.co
9	TERMEC Ltda.	Bogotá D. C.	301 299 2025 / 318 707 7921 / 310 563 0615	Contacto mediante sitio web
10	Industrias Fridge & Stove S.A.S.	Bogotá D. C.	313 458 1488 / 601 807 4175	industriasfys@gmail.com
11	ACONAIRE S.A.S.	Bogotá D. C.	322 685 9257 / 310 877 5332	info@aconaire.com.co
12	Cuartos Fríos Colombia	Bogotá D. C.	601 731 3591 / 316 713 7081	contacto@cuartos-frios.com

10. ANALISIS FINANCIERO

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico de los bienes a adquirir a continuación se analizan los índices financieros de las entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional.

Para el presente estudio se utilizó una muestra mediante la consulta de datos de los últimos procesos de similar cuantía y objeto realizados en el departamento de Cundinamarca, consultados en el SECOP.

	NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	CUANTIA	LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A
1	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-MGN-CAAG-0003-2026	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	$247,749,636	2
2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 0011-ARC-CBCAI4-2026	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	$314,469,406	2
TOTAL				**4**
PROMEDIO				**2**

	NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	CUANTIA	ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A
1	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-MGN-CAAG-0003-2026	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	$247,749,636	0.35

2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 0011-ARC-CBCAI4-2026	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	$314,469,406	0.60
TOTAL				**0.95**
PROMEDIO				**0.47**

NUMERO DEL PROCESO		ENTIDAD	CUANTIA	RAZON DE COBERTURA MAYOR O IGUAL A
1	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-MGN-CAAG-0003-2026	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	$247,749,636	3.17
2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 0011-ARC-CBCAI4-2026	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	$314,469,406	3
TOTAL				**6.17**
PROMEDIO				**3.08**

NUMERO DEL PROCESO		ENTIDAD	CUANTIA	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A
1	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-MGN-CAAG-0003-2026	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	$247,749,636	0.15
2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 0011-ARC-CBCAI4-2026	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	$314,469,406	0.12
TOTAL				**0.27**
PROMEDIO				**0.13**

NUMERO DEL PROCESO		ENTIDAD	CUANTIA	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS MAYOR O IGUAL A
1	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-MGN-CAAG-0003-2026	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	$247,749,636	0.10
2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 0011-ARC-CBCAI4-2026	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	$314,469,406	0.07
TOTAL				**0.17**
PROMEDIO				**0.08**

El análisis que se realiza es hallar los indicadores financieros de cada una de las empresas, para luego por medio de los lineamientos del anexo 1 de la guía para elaborar estudios del sector, con el fin de establecer los

indicadores financieros solicitados en este proceso, garantizando así la pluralidad de oferentes del sector, teniendo en cuenta las variaciones económicas y las fluctuaciones establecidas por el mercado.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Debe ser igual o superior a **2**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total * 100 Debe ser igual o inferior a **0.47**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses Debe ser igual o mayor a **3.08**

Nota: Para efectos de la verificación del requisito habilitante correspondiente a la Razón de Cobertura de Intereses, la Entidad tendrá por cumplido este indicador cuando su resultado sea indeterminado, siempre que dicha condición sea verificable con la información financiera aportada por el proponente y obedezca a la inexistencia de gastos por intereses en los estados financieros.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / patrimonio) *100 Debe ser mayor o igual a **0.13**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Utilidad operacional / activo total) * 100 Debe ser mayor o igual al **0.08**

11. CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES REQUISITOS HABILITANTES

Caracterización de MIPYMES

De acuerdo con la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mi Pymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto Mini No. 957 del 5 de junio de 2019, se establece que en Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de acuerdo con los ingresos

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 UVT e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYME – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo con La Superintendencia de Sociedades presenta la herramienta interactiva “Pymes 2025”, un avance significativo en el análisis financiero del sector empresarial colombiano. Este instrumento, desarrollado en Power BI, consolida la información de 19.884 sociedades que en conjunto reportan ingresos por 99,5 billones de pesos y ganancias por 3,23 billones, permitiendo comprender con mayor precisión la dinámica económica de las pequeñas y medianas empresas —el verdadero motor del empleo y la productividad nacional—.

Una radiografía integral del tejido empresarial

El estudio revela una estructura empresarial diversa y representativa de la realidad económica del país. Desde una perspectiva sectorial, el 35,87% de las empresas pertenece al sector servicios, seguido del comercio (28,57%), la manufactura (16,14%), la construcción (10,89%), el sector agropecuario (7,2%) y el minero-hidrocarburos, que, aunque representa una menor proporción (1.33%), mantiene un papel clave en las economías regionales. En el análisis por subsectores, las actividades inmobiliarias destacan con una participación del 21,21%, consolidándose como una de las principales fuentes de rentabilidad y crecimiento dentro del universo de las pequeñas y medianas empresas del país.

Cinco motores que impulsan el crecimiento PYME

El análisis de Pymes 2025 evidencia que las PYMES no son un bloque homogéneo, sino un ecosistema dinámico compuesto por sectores con comportamientos financieros distintos.

1. Sector Servicios —el más representativo con 9.925 sociedades— genera 4,4 billones en ganancias, siendo las actividades inmobiliarias las de mayor peso (32%), seguidas por los servicios financieros y administrativos, lo que reafirma su papel en la consolidación del tejido económico nacional.

2.Sector Comercio, con 3.711 sociedades, es uno de los pilares del crecimiento empresarial. Sus mayores utilidades provienen del comercio mayorista de maquinaria y equipo, otros tipos de comercio al por menor y la venta de partes y accesorios para vehículos automotores. No obstante, los subsectores minoristas enfrentan desafíos de rentabilidad asociados a gastos administrativos elevados.

3.Sector Manufacturero, con 2.083 empresas, aporta 175.557 millones en ganancias, principalmente a través de la fabricación de artículos plásticos, confección de prendas de vestir y producción farmacéutica, consolidando su papel como motor de innovación y transformación industrial.

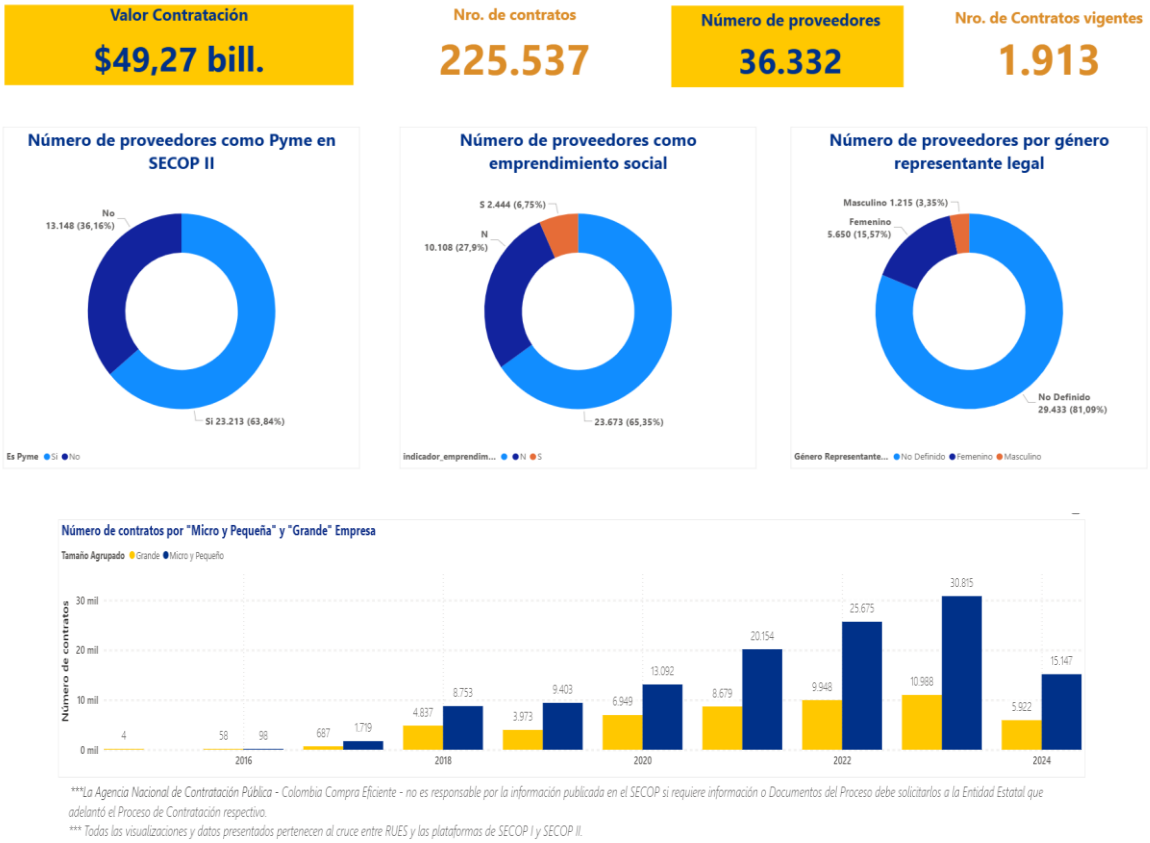
4.Sector Agropecuario, que agrupa 1.476 sociedades, sobresalen las actividades de cultivo de caña de azúcar, cría de ganado bovino y palma para aceite, que concentran el 64% de las ganancias del sector. Sin embargo, también se identifican retos relacionados con la eficiencia administrativa y la concentración de pérdidas en algunos subsectores específicos.

5.Sector Minero, conformado por 294 sociedades, la extracción de petróleo crudo, junto con la extracción de piedra, arena y arcillas, lideran las utilidades, mientras que las mayores pérdidas se concentran en la minería de carbón.

Según el Icesi, el 92.3% de las empresas son microempresas y el 7.2% son pymes, las cuales se concentran en sectores como el comercio (42%) y los servicios (40%). Estas cifras indican que la mayoría de las MIPYMES, especialmente las microempresas, están relacionadas con el comercio y, por ende, realizan procesos de compra de mercados; de acuerdo con lo anterior, con el propósito de incentivar la participación de estas empresas CONSIDERA PERTINENTE INCLUIR UN CRITERIO DIFERENCIAL EN EL CUAL PODRÁN ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CON DOS (2) CERTIFICACIONES Y/O LIQUIDACIONES EXIGIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO DEL CONTRATO.

Criterios diferenciales para mi pyme – articulo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Estimación de participación MIPYME en el SECOP



****La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - no es responsable por la información publicada en el SECOP si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.*

**** Todas las visualizaciones y datos presentados pertenecen al cruce entre RUES y las plataformas de SECOP I y SECOP II.*

De acuerdo con la muestra analizada se puede evidenciar que la participación de MIPYMES en los procesos contractuales por las entidades ha venido aumentado y teniendo en cuenta que los ingresos de estas empresas se encuentran por debajo del monto del presupuesto se considera pertinente incluir un criterio diferencial en el cual podrá acreditar la experiencia con hasta una (1) certificación adicional a la exigida en el estudio previo del contrato.

Mercado laboral de las personas con discapacidad

Información febrero – abril 2026

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

FACTOR HABILITANTE MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR

Las **MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** que estén interesadas en el presente proceso podrán aportar una experiencia adicional especifica así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PARA MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR

- El proponente que acredite su condición de MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR PODRÁN ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CON DOS (2) CERTIFICACIONES Y/O LIQUIDACIONES EXIGIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO DEL CONTRATO.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LA OFERTA

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

A este respecto el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (…)".

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impediría tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

Por cuanto la modalidad de contratación que se adecúa a este proceso es la selección abreviada de menor cuantía, y atendiendo lo señalado en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio determinará la oferta más favorable previa verificación y evaluación de los siguientes factores y sus puntajes: Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, y determinado que se

reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará la propuesta, con base en los siguientes criterios de calificación.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO RESIDENTE DEL MUNICIPIO	180 puntos
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO	200 puntos
VALOR AGREGADO – MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	95 puntos
FACTOR ECONÓMICO	300 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200 puntos
VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD	5 puntos
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYME AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (CRITERIO DIFERENCIAL)	20 puntos
TOTAL	**1000 puntos**

A. CALIDAD (480 PUNTOS)

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO RESIDENTE DEL MUNICIPIO

Al proponente que acredite la vinculación de dos (2) personas del personal requerido, residentes en el Municipio de Tocaima, Cundinamarca, se otorgarán 180 puntos

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá anexar, respecto de cada trabajador propuesto, los siguientes documentos soporte:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la secretaria competente Municipal (secretaria General y de Gobierno y/o funcionario competente), con fecha de expedición no superior a Veinte (20) días.
- Carta de compromiso del personal Local.

2. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO

El proponente que certifique que cuenta con establecimiento de comercio y/o alianza comercial dentro del perímetro urbano del Municipio de Tocaima, para garantizar la realización oportuna de los suministros y/o servicios, se le asignarán 200 puntos dentro de la evaluación.

El requisito se acreditará con certificado de Existencia y representación legal en caso de personas jurídicas, o certificado de matrícula mercantil para persona natural.

3. VALOR AGREGADO – MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (95 PUNTOS)

El proponente que, mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se comprometa a realizar sin costo adicional dos (2) mantenimientos preventivos a los sistemas de cuarto frío, obtendrá un puntaje de noventa y cinco (95) puntos.

Para efectos de la asignación del puntaje, el ofrecimiento deberá:

- Indicar expresamente que los mantenimientos se realizarán sin generar costo alguno para la entidad.
- Garantizar que los mantenimientos incluyen mano de obra, insumos y actividades necesarias, conforme a las condiciones técnicas del proceso.
- Ejecutarse en coordinación con el supervisor del contrato.

En caso de no presentarse dicho compromiso, el proponente obtendrá cero (0) puntos en este criterio

B. FACTOR ECONÓMICO. (300 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar el **ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA** cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que el Municipio solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso de que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, el Municipio de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "**REDONDEAR**" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.
La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO

Siguiendo adelante con los lineamientos de Buen Gobierno de la Presidencia de la República y a la libertad o facultad de configuración que hace parte de la fase de planeación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo que el Municipio de Tocaima, adopta un método de evaluación para la adjudicación de contratos, con el propósito de hacer más transparente y eficiente los procesos, toda vez que en materia de licitaciones públicas y otras modalidades que así lo permiten, el precio per se no es un factor de evaluación único.

La ALCALDIA DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Menor valor

- El Municipio realizará las correspondientes verificaciones de las operaciones aritméticas del formulario o anexo económico impreso, en donde el proponente deberá haber efectuado en debida forma todas las operaciones aritméticas correspondientes en la propuesta económica y solo se podrá subsanar dicha propuesta si la administración, solicita la aclaración en alguna operación que ya exista en la propuesta inicial.
- El valor de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.
- Si existe discrepancia en números y letra prevalecerá el valor expresado en letras.
- Se revisará que las propuestas para que cumplan con las condiciones de pago establecidas en el presente estudio, por lo cual los proponentes deberán expresar dentro de la propuesta económica que aceptan la forma de pago, de lo contrario no lo podrán hacer posteriormente y su propuesta será rechazada.

Se otorgarán trescientos puntos (300) puntos al oferente que, dentro de su propuesta, sea la más económica para la entidad, los precios deberán expresarse en pesos colombianos, en caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto. Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos, así:

300 puntos al menor valor ofertado por el oferente.
250 puntos al segundo Menor ofertado por el oferente.
200 puntos al tercer menor valor ofertado por el oferente.

150 puntos al cuarto menor valor ofertado por el oferente.
Hacia atrás sucesivamente por 20 puntos

NOTA 1: El puntaje por concepto de precio podrá alterarse al momento de adjudicar el contrato, lo anterior teniendo en cuenta que las propuestas que no resulten habilitadas después de concedido el plazo para subsanar será excluido de la evaluación inicial de factores de selección.

NOTA 2: La propuesta económica se deberá presentar sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto de suministro, no obstante, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

C. PUNTAJE AL APOYO DE INDUSTRIA NACIONAL. (200 PUNTOS)

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PUNTAJE**
	Proponentes que sean: **1)** Personas naturales nacionales colombianas o personas naturales extranjeras residentes en Colombia y a los extranjeros sin residencia en Colombia que hayan acreditado la reciprocidad y a los consorcios o uniones temporales integrados por dichas personas naturales. **2)** Personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana o personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país, que hayan acreditado la reciprocidad y a los consorcios o unión Temporal integrados por dichas personas jurídicas.	**200 puntos**
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	Proponentes Individuales extranjeros y consorcios o uniones temporales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación.	**Hasta 100 puntos, según tabla**
En ningún caso podrán acumularse puntajes en los dos subcriterios de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.		

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinto subcriterio, el puntaje de cada subcriterio se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 200 puntos.

A los proponentes que se encuentren en las condiciones establecidas para el subcriterio **Incentivo a la incorporación de componente nacional**, se les calificará dicho criterio de conformidad con las siguientes reglas:

COMPONENTE NACIONAL DEL PERSONAL OFRECIDO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del contrato]	**PUNTAJES**
Hasta el 10 % de componente nacional incorporado	**0 PUNTOS**
Más del 10% de componente nacional y hasta el 50%	**50 PUNTOS**
Más del 50% de componente nacional y hasta el 75%	**100 PUNTOS**
Más del 75% de componente nacional	**200 PUNTOS**

D. VINCULACION DE PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD. (5 PUNTOS)

Para efectos de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, el Municipio de Tocaima, otorgará cinco (5) puntos del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 0.5 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la plata de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la plata del personal del integran del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

E. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (20 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 DE 2020, en concordancia, con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso, se asignará veinte (20) puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

13. FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

2. En caso de persistir el empate, la selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calidad, señalado en los pliegos.

3. Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas anteriormente, la selección del contratista se realizará conforme al siguiente orden, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

a. esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una Participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b. la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c. ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de la promesa de sociedad futura.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por una promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas en el párrafo anterior, la selección de la oferta ganadora se realizará por sorteo, a través del sistema de balotas en la audiencia de adjudicación, mediante el siguiente procedimiento:

- Revisión estado balotas.
- Selección de las balotas necesarias para desarrollar el procedimiento de desempate, teniendo en cuenta que por cada oferta empatada debe haber cinco balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate.
- Introducción de las balotas en tula previamente inspeccionad
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate
- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

14. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirán durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

15. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato, el Municipio de Tocaima, presenta la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor

6	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor
7	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un	Cada vez que se presente la necesidad.

								buen fundamento de lo que se pretende contratar.	
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucré personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

16. GARANTIAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del **Municipio de Tocaima,** pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima, de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales de la obra cuando no se prevea la entrega parcial de la obra encomendada. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.
Contratación y Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.
Contratación y Ejecución	Responsabilidad civil extracontractual.	Cubre al Municipio de Tocaima, de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados	El valor de la garantía debe ser por doscientos (200) SMMLV, vigente por el término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato. Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del Contrato, en

		por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	cuantía equivalente al 5% del valor del Contrato, en todo caso la cuantía no será inferior a DOSCIENTOS (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones. • Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales • Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.
Contratación y Ejecución	Calidad del servicio	Cubre al Municipio de Tocaima, de la calidad defectuosa del servicio.	El valor de la garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y

			debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Contratación y Ejecución	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima frente a los perjuicios derivados de la mala calidad, defectos de fabricación, incumplimiento de las especificaciones técnicas o inadecuado funcionamiento de los bienes suministrados en ejecución del contrato.	El valor de la garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

17. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

18. CONCLUSIONES

En conclusión; Si de acuerdo con la información obtenida por el Municipio en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se procede a indagar los precios de mercado y el incremento de acuerdo al IPC y los establecidos en la zona por lo cual se determinó que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación al momento de su apertura y los demás costos directos e indirectos que el contrato conlleve igualmente dentro el estudio de mercado y analizando las diferentes actividades, imprevistos y factores externos; desde el punto de vista técnico y desde los estudios previos se establece que los precios pueden soportar otro mínimo o valor mínimo que los proponentes puedan sustentar; para proceder acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, para establecer estos parámetros fueron considerados los factores como transporte calidad cumplimiento etc.;; todo esto debido al estudio de mercado que se realizó para la elaboración de este proceso el cual está proyectado en **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS,**

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.

De todos modos, recomendamos que, en el proceso de selección, los factores de escogencia y calificación deben tener en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática precisa y detallada de los mismos, que deberá estar contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la Empresa, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto reglamentario No. 1082 del 26 del 2015. Con fundamento en lo anterior, el futuro contrato se debe ceñir a los valores calculados en este análisis de conveniencia y según los lineamientos aquí expuestos.

Dado en Tocaima -Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA ROCÍO HERNÁNDEZ GARZÓN
Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social (e)

Aprobó: Sandra Rocío Hernández Garzón / Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social (e)
Proyecto: Carlos Mario Sánchez Garzón/ Contratista de Servicios Profesionales Especializados